

de las grandes cuestiones; los debates de alguna importancia, á los dos dias de empezados, gozan ya la reputacion de europeos.

El *Times* de Inglaterra juzgaba tambien á su modo *le grande affaire*. «Es inútil, decia, perder el tiempo discutiendo esta cuestion. Si se aprueba, si quiera se tolera semejante atentado, será hasta peligroso para las familias «no católicas visitar á Roma. Los niños podrán ser bautizados por el primero «que encuentren en la calle, y luego serán arrebatados bajo el mismo pretexto «que el que se alega en el asunto Mortara.»

La prensa española no supo á la verdad ponerse á la altura que exigia el sincero catolicismo de la nacion. La seccion conservadora no se desdenó de terciar sus armas con la sansimoniana de París; y la patria de Fernando el Católico tuvo el disgusto de escuchar en el siglo XIX el eco de los pérfidos expulsados.

«Á la verdad, deseáramos mas franqueza en las intenciones religiosas de cierta escuela que establece una ley para la teoría y otra diametralmente opuesta para la práctica. Los argumentos que usaron los *mortaristas* españoles fueron los mismos *mutatis mutandis* que los de las demás regiones europeas, de manera que puede muy bien decirse que el llamamiento dirigido por la Comision administrativa israelita de Alejandría á la prensa universal, vióse coronado por un resultado muy satisfactorio para el judaismo.

Si hubiese sido un llamamiento católico, ¿hubiera obtenido este resultado?

¿Era el amor á la justicia, ó las simpatías con el supuesto oprimido lo que dictaba los sentidos clamores contra el poder eclesiástico? Lo que era se comprenderá con solo hacerse cargo de las circunstancias especiales de los órganos heridos; la revolucion ha declarado guerra cruda al Papa, y á falta de motivos para combatirle se ve en la triste necesidad de acudir á los pretextos. La gran batalla fue librada contra Pio IX, bien que, escudado con el auxilio del cielo, ninguna mella hicieron en su corazon los dardos envenenados que se le dirigian.

Lo de las simpatías no pasaba de ser un titulo colorado que el director de *L'Univers*, de cuyos eminentes servicios prestados á la causa de la Iglesia hablarémos detenidamente en su dia, supo desvanecer todos sus tiros certeros.

«Si el espíritu de tolerancia, decia, anima á los liberales revolucionarios, «por cierto no ha de faltarles ancho campo para cumplir su vocacion. El «derecho natural ha sido suficientemente violado en España, Portugal, Suiza, «Inglaterra, Bélgica, Rusia, Suecia y Piamonte, para que ellos pudieran reivindicar en tan varios países sus principios desatendidos. Pero ¿han abierto «siquiera la boca? Los católicos han sido y son bruscamente insultados en Portugal y en Inglaterra; han sido despojados en España, el Piamonte y Suiza; «en Bélgica han sido arrojados del poder á la fuerza; en Rusia son el juguete «de la persecucion, y vense obligados á menudo á elegir entre el suplicio ó la «apostasía. Y sin embargo, ¿quién ha oido la voz de la revolucion? Los partidarios de la tolerancia han enmudecido, ó bien han demostrado su desaprobacion de una manera todavía mas terrible para las víctimas que si hubiesen «callado; tanta ha sido la indiferencia ante los mas odiosos actos.

«Napoleon decia á uno de sus ministros plenipotenciarios: «Tratad al Papa «como si él tuviese doscientos mil soldados á sus órdenes.» Mas esta sábia prescripcion se olvida. Y ciertamente, si él tuviese doscientos mil hombres de que

«disponer, á ningun periodista le viniera á la cabeza poder reformar por un «voto de intimidacion las leyes y costumbres de los Estados romanos.»

Por consiguiente, vislúmbrase ya bien que el fin de semejante cruzada literaria no era sino *nominalmente* humanitario; la cuestion era política absoluta y de principios ateos. En otros tiempos, demostrado el fin, hubiéramos creido poder prescindir de examinar los medios, hoy es otra cosa. La sociedad, que no mira sino á lo que acontece en el dia, se asusta poco al oír que mañana puede estar envuelta en las oscuridades y consecuencias del ateismo; si se lo anuncia, sabrá contestaros con toda calma: Pero por hoy ¿tenemos paz? ¿Existe fe para pasar el dia? pues de lo de mañana trataremos mañana.

Es necesario combatir con energía esta conducta y demostrar á la sociedad que si hoy no está dominada por el ateismo, descansa á lo menos en una moral absurda, que ya carece de lógica, que ya ha perdido la brújula de pensar; que una locura pacífica se ha apoderado de ella, y que es necesario reconquistar pronto su salud, su calma, su estado normal.

El estudio de la táctica admitida en la cuestion Mortara arrojará luz suficiente en este campo.

Expositemos las prescripciones y la doctrina católicas, y la obra revolucionaria caera por sí misma.

¿La Iglesia católica aprueba que á la fuerza se conduzca á sus disidentes á las aguas del Espíritu Santo?—¿Puede llamarse tiranía su legislacion respecto al pueblo judío?—¿Estaba en su derecho la muchacha de la familia Mortara de bautizar al moribundo niño?—Una vez bautizado el niño, ¿perteneció realmente á la Iglesia de JESUCRISTO?—Si perteneció á la Iglesia de JESUCRISTO, ¿cuál debia ser su educacion?

Respondamos á estas preguntas, y la cuestion estará desentrañada. Los revolucionarios no profesan mas amor al esclarecimiento del que le profesamos los católicos: *El que obra en verdad estima habitar en la luz.*

La Iglesia católica es enemiga de la coaccion: *Qui vult post me venire, dice el Redentor, abneget semetipsum, tollat crucem suam et sequatur me.* En este *qui vult* vemos perfectamente marcado el carácter de espontaneidad sancionado por el Cristianismo: «Dejad crecer la zizaña al lado del trigo hasta «que venga el dia de la siega;» este *dejad*, á nuestro modo de entender, sanciona, corrobora la fuerza de aquel *qui vult*, y un concilio venerando ha establecido en uno de sus cánones, citado por santo Tomás: que «si los judíos, «cuya perfidia les induce frecuentemente en el mismo vómito, no quisieran «abrazar el cumplimiento de las leyes católicas, entren los lindeles de la Iglesia, acompañados con los catecúmenos, por el espacio de ocho meses, finido «cuyo plazo, si se conociera ser la fe pura la que les guia, merezcan entonces «la gracia del Bautismo.»

Aparece claramente aquí el género de violencia que la Iglesia, en la cual reside el espíritu de libertad, hace á las almas para atraerlas á sí; la violencia la hace á la ignorancia, de la cual es en verdad acérrima perseguidora: si alguna coaccion emplease la Iglesia, no se dirige, pues, á la voluntad, si á las tinieblas del entendimiento, y una vez puede descansar en la certitud de que el hombre ha comprendido que ante sí tenia el fuego y el agua, el bien y el mal, la salud y la perdicion, y que estaba en el caso de elegir, la Iglesia deja la humanidad en el pleno goce de su libre albedrío, como Dios dejó en el goce pleno del suyo al Adán paradisiaco.

En fin, el teólogo de los Concilios ha escrito: *Accipere fidem est voluntatis.*

La proposición no puede ser más terminante: los que nos acusan de constituir un sistema de fuerza, están fuera de su lugar.

Vengamos á la segunda pregunta: ¿Puedese llamar tiránica la legislación católica respecto de los judíos? Por de pronto decimos que no, y desde luego evocamos las doctrinas teológicas y las disposiciones canónicas en apoyo de nuestra negativa.

Doctrinas teológicas; ¿se han de bautizar los niños de los judíos y demás infieles á pesar de sus padres? Este *utrum* dió margen á un artículo de santo Tomás, brillante como todos sus escritos. «Los hijos de los judíos, enseña, ¿han llegado al uso de la razón ó no han llegado á él? si han llegado, ya son *sui juris* para cuanto atañe al orden divino y natural, y así de su propia voluntad, á despecho de los padres, pueden recibir lo mismo el Bautismo que el Matrimonio. Y por consiguiente, lícito es advertirlos é instigarles á recibir el Bautismo.

«Si no han llegado á poseer el libre albedrío, según el derecho natural están bajo el cuidado de los padres, mientras ellos no pueden satisfacer sus necesidades. De ahí el que se diga que los hijos de los antiguos se salvaban por la fe de los padres; y así obraría contra la justicia natural quien bautizase á semejantes niños sin el consentimiento de sus padres, del mismo modo que si bautizara á uno que poseyese ya la razón y no obstante le repugnase. Sería además peligroso bautizar á los hijos de estos infieles, por lo fácil que les fuera volver á su incredulidad, de ceder á las sugerencias dulces de la familia; por lo que la Iglesia no acostumbra bautizar semejantes hijos.»

Esto es lo que enseña la Iglesia católica: ¿qué es lo que manda?

No hay en este punto ni en ninguno de los católicos discordancia entre el precepto y la enseñanza; el concilio Toledano resumió, por decirlo así, el espíritu de la Iglesia sobre este particular en este expreso cánón: «El santo Síno-do manda que nadie se atreva á compeler á los judíos á profesar las creencias católicas; mas estos tales no deben salvarse repugnándolo sino queriéndolo, á fin de que sea completa la forma de la justicia.»

Á fin de conservar la libertad de acción en materia tan elevada y de alejar toda sospecha de atentado contra los derechos nacidos de la ley natural, la Iglesia ha adelantado un paso más, y ha venido á establecer ciertas leyes en apoyo de su doctrina. El ministerio de la santa Iglesia está muy distante de tender lazos para aumentar el número de las infracciones, así es que siempre ha puesto el mayor desvelo en colocar las cosas en su verdadero puesto. Á fin de no dar pie á la coacción en materias del sacramento del Bautismo, ha prohibido de un modo terminante que los judíos y sarracenos tuviesen en sus casas dependientes cristianos. En este punto habla muy claro el cardenal Enrique en su famosa *Summa aurea*, y en el capítulo que escribe bajo este título *De servis judæorum et saracenorum*, después de haber explicado en él con más sólida doctrina y estricto método los derechos y la dignidad que el Cristianismo confiere á sus hijos, dignidad y derechos incompatibles siempre con la esclavitud; después de haber establecido que nunca podrá concebirse sino en el terreno de la fuerza una esclavitud católica, el sabio Cardenal particulariza sus consideraciones y sigue: «No es lícito al judío tener en su casa, aunque sea con motivo de su asiduo cuidado, á cristianos ó cristianas... de otra manera y en el caso de no querer separarse los mismos cristianos junto

«con sus cohabitantes quedan excomulgados, quedando así todos los cristianos privados, bajo pena de excomunión, de tratar con aquellos judíos que no permiten se ausenten de sus casas á los católicos que lo desean.»

Ahora bien; con la legislación canónica en una mano y la doctrina teológica en la otra puede venir cualquiera á juzgar la cuestión del bautismo de Mortara.

Lo primero que se presenta es un judío que abriga en su casa á una cristiana en calidad de sirvienta, traspasando la ley y por consiguiente colocándose fuera de ella. Se dirá que en el mismo caso se colocó la muchacha, á lo que responderemos, que (habida razón del mayor grado de disculpa que le comunica la escasez de instrucción propia de la modesta clase de las sirvientas) la muchacha, lo mismo que el judío Mortara, cometió una transgresión.

«Mortara, desentendiéndose de la voz maternal de la santa Iglesia, despreciando los peligros que podía llevar consigo la adopción de semejante dependiente, admitiendo el principio parece debió admitir en él hasta las más lejanas consecuencias: el Catolicismo le decía por sus cánones que no admitiese en su casa servidumbre cristiana, á fin de evitar que á su despecho se introdujese la fe en su familia; despreciando él esta voz racional, parece renunció sus derechos naturales, parece se encogió de hombros, resignándose á unas eventualidades que tal vez él creía lejanas. La renuncia es aquí implícita, pero verdadera.

Y no se nos tache de parciales; nos apresuramos á reconocer que si la muchacha cristiana había oído en cumplimiento de su deber la voz de la santa Iglesia, se puso así en voluntario peligro de perder su fe, y se hizo responsable ante Dios de los quebrantos á que expuso las virtudes de su alma. Virtudes que hubieran podido perecer con la misma facilidad que pudo salvarse la suerte del niño enfermo.

Permítasenos insistir en la idea de que Mortara, prescindiendo de una ley eclesiástica dictada en favor de la paz de las familias judías, renunció el derecho á esta paz, y se resignó á las eventualidades de la contravención.

La dilucidación de la tercera pregunta que hemos consignado viene como una consecuencia natural de estos antecedentes. ¿Estaba en su derecho la muchacha de la familia Mortara en bautizar el niño moribundo?

El judío Mortara sabía muy bien que el primer precepto de la ley dice: «Amarás de todo corazón y de toda alma al Señor tu Dios,» y que el segundo precepto, muy semejante al primero, es: «Amarás á tu prójimo como á tí mismo.»

Amar, la filosofía natural lo dicta, es procurar al objeto amado los medios conducentes á su felicidad pasajera ó definitiva. Para los cristianos la felicidad no se alcanza sin el Bautismo; la administración del Bautismo venía preceptuada en el mismo precepto del amor al prójimo.

Se nos citará inmediatamente la doctrina y los cánones que hemos alegado, mas el argumento que se hiciera nacer de esta cita flaquea por su base; prescindiendo de que, según acabamos de establecer, el judío Mortara había renunciado á la ley protectora de sus derechos, quedan todavía razones intrínsecas que oponer.

Hay una hora en la vida en la cual el hombre ya no pertenece á nadie de este mundo; aquella hora se llama de la muerte: á nadie pertenece en realidad, porque nadie puede disponer de unos sentidos paralizados, de un pen-

samiento entorpecido, de un corazón sin aliento, de una alma que ha salido ya de su centro, y espera, sentada en las extremidades de unos labios que se comprimen por su peso, que le toque el turno para pasar la frontera del tiempo. Á nadie pertenece en la *esperanza*, porque cuando el arte declara haber agotado sus recursos, cuando declara que el principio vital ha sido ya extinguido, que todo es cuestión de momentos, la esperanza ya es temeraria. Llegó una hora en que el comerciante Mortara creyó perder en definitiva su hijo, ya no contó con su hijo, pensó que su hijo estaba en el poder de la muerte, y en esta hora que la familia creía ser la elegida por Jehová para que el alma del niño partiera hácia el seno de Abraham, la muchacha cristiana trató de que partiese para el cielo, é hizo aplicación del precepto de la ley de Moisés: *Diliges proximum tuum sicut teipsum*. ¿Pensó la muchacha que obrando así cometía una injuria? Puesta la mano en el corazón decimos: No lo creemos.

El arte se equivocó, fueron errados los cálculos humanos, la gracia del Espíritu Santo comunicó dos vidas en el corazón del ex-judío; la muchacha conoció la gravedad, la importancia del acto que había celebrado; creyó, y muy bien, que debía comunicarlo á la Iglesia, lo comunicó; ¿qué debía hacer la Iglesia con aquel niño? ¿aquel niño era cristiano?

La prensa sansimoniana lo ha dudado, habló en contra; recuérdese lo del diario de los *Débats* y del *Siècle*.

«La Iglesia tiene sus doctrinas indeclinables, ¿cuáles son ellas en este punto? ¿por qué la prensa racionalista niega? porque un niño no tiene voluntad, porque no tiene intención, porque sus padres no lo querían.

Algo responderá á esto la teología.

Ante todo séanos permitido advertir á los anticatólicos, que el genio cristiano no solo tiene ya rebatidos estos argumentos, sino otros y otros, mucho mas fuertes y deslumbrantes, que fueron propuestos y colocados en orden de batalla para ser dispersados en toda regla por el talento de santo Tomás. De modo que, si la prensa revolucionaria leyera la Suma de santo Tomás, se convencería de que un sábio católico supo defender mejor que ella la causa del ateísmo; bien, por supuesto, que derrotándola luego con inmensa ventaja.

Ateniéndonos al argumento en cuestión, veamos lo que dice en el artículo IX de la cuestión LXVIII, *ad prim.*: «La regeneración espiritual verificada «por el Bautismo es en cierta manera semejante al nacimiento carnal, en «cuanto que así como los niños constituidos en el útero materno no toman por «sí mismos los alimentos, sino que se sustentan con el aliento de la madre, «asimismo los niños que no llegan aun al uso de la razón, como constituidos «en el útero de la santa Iglesia, no reciben la salud por sí mismos, sino por la «unción de la Iglesia en que están encarnados. De donde san Agustín en el «lib. I de los méritos y remisión de los pecadores, dice: La madre Iglesia pro- «porciona á los infantes su propia boca, á fin de que se imbuyan en los santos «misterios, puesto que no pueden ni creer con el corazón propio, ni confesar «con la propia boca la salud.» Y en el cap. 19 sigue: «Además, si se llaman en «verdad fieles, como quiera que en cierta manera profesan la fe en las pala- «bras de los que los llevan, ¿cómo no podrán así llamarse penitentes, renun- «ciando con las palabras de los mismos al diablo y á su siglo?—Y la misma «razón milita porque se llamen voluntarios, no por el acto de la propia inten- «ción ó voluntad, siendo así que algunas veces lloran y lo rechazan, sino por «la intención de los mismos que los ofrecen.»

El diario de los *Débats* no veía en la acción de la muchacha sino un poquito de agua derramada en la cabeza de un niño; «en aquel niño no podía «habitar la fe,» decía; santo Tomás ya le respondió en el siglo XIII; los ateos no progresan. Si la física hubiese sido atea, aun no tendríamos ferrocarriles.

Sigamos al doctor de Aquino: «San Agustín escribiendo á Bonifacio decía: *En la Iglesia del Salvador los infantes creen por los otros, así como de «otros les vinieron los pecados que el Bautismo les borra. Ni se impide la salud «de ellos á causa de la infidelidad de los padres, preste buena atención el «teólogo Mr. Alloury, puesto que, como dice san Agustín escribiendo al mis- «mo: Los infantes son ofrecidos para percibir la gracia espiritual, no tanto «por aquellos en cuyas manos son llevados... como por la universal sociedad de «los santos y fieles. Por todos, debe entenderse son ofrecidos, á los cuales place «el que lo sean, y á cuya caridad por el Bautismo se agregan. Mas la infideli- «dad de los propios padres, aunque despues del bautismo impulsen al niño á «sacrificar á los demonios, aquella infidelidad no les daña, pues, segun el «mismo san Agustín: El niño engendrado una sola vez por la voluntad carnal «de otros, despues de regenerado por la voluntad espiritual tambien de otros, «no puede ya ser coinquinado por la iniquidad ajena sin la voluntad propia...»*

Los teólogos de la razón creyeron alcanzar un triunfo proponiéndonos por dificultad el que no había quien pudiese representar y por consiguiente expresar la voluntad del niño en el acto bautismal; ¡pobre teología sansimoniana!

Los teólogos de la bárbara edad media habían ya escrito este problema en las pizarras de sus escuelas; y los principiantes de sus universidades, hasta los que no merecieran sino la nota de *meritus*, le hubieran resuelto de corrida. «Así como el niño, dice nuestro angélico Maestro, cuando es bautizado, «no cree por sí mismo sino por otros; así es preguntado, no directamente, sino «en la persona de otros; y los preguntados confiesan la fe de la Iglesia en re- «presentación de los niños, quienes por la fe de estos quedan agregados á la «fe del Bautismo. El muchacho, sin embargo, consigue la justicia y la bondad «de la conciencia, no en otros sino en sí mismo, no actual sino habitual- «mente.»

Los niños, pues, son capaces y muy capaces de recibir el Bautismo: los enemigos del Catolicismo no comprenden aun la sublimidad de esta palabra del Redentor: *Dejad que los niños se acerquen á mí; no es extraño; David había escrito en tono profético: «Señor, Señor nuestro... por boca de niños y ma- «mantes perfeccionaste la alabanza á causa de tus enemigos...»*

¿Y cómo se acercarán á JESUCRISTO sino por el Bautismo? ¿Y cómo cantarán las alabanzas del Señor si no poseen su fe?

Concluamos: dado que fuese practicada la aplicación de la materia y de la forma del Bautismo al niño Mortara, como lo fue en realidad, Mortara es cristiano.

Y si es cristiano, ¿cuál debe ser la educación que ha de recibir? ¿La Iglesia tiene algún derecho sobre él?

Los enemigos lo niegan: ¿lo niega también la razón?

Vale la pena de hablar de ello; de lo contrario quedaría un vacío en la presente vindicación de la conducta del Papa.

Es una verdad incontrovertible que despues de haberse recibido la fe por el Bautismo, queda obligación estrecha de conservarla: «Una vez los judíos

«hayan recibido la fe, conviene que se les obligue, se les compela á conservar... así como el emitir un voto no es necesario sino libre, pero su cumplimiento no es libre sino necesario, así recibir la fe es propio de la voluntad, mas el conservarla cuando recibida es de necesidad.» (*S. Thom. q. x, articulo VIII, 2, 2*). Y el cardenal Enrique en su *Summa aurea*, sobre las decretales, deja bien expreso que: «Si un judío *condicionalmente coactado* á recibir «el Bautismo, lo recibiera, y despues se apartase de la fe, debe compelersele «á volver á ella y á conservarla, á fin de que no se blasfeme el nombre del «Señor (1).»

Tal es el espíritu de los cánones: dígame ahora con franqueza: ¿No se deduce de este espíritu el empeño que ha puesto siempre la Iglesia en la conservacion de la fe? ¿Y cómo se conserva la fe sino por un medio análogo al modo como se propaga? Siendo una verdad, pues, que la fe se propaga por la enseñanza, por la educacion, debe tambien serlo que la educacion y la enseñanza son los medios á propósito para conservarla, y por consiguiente que la Iglesia debe tener expeditos estos medios, que, siempre supuesta la gracia divina, son los únicos que pueden llevarle suavemente á la consecucion de su indispensable fin.

El que es bautizado es necesario tenga una educacion, una enseñanza cristiana; el Bautismo convierte al hombre en templo de Dios vivo.

Ninguno os engañe con palabras vanas, decia san Pablo á los efesios, *pues por esto viene la ira de Dios sobre los hijos de la incredulidad.*

No tengais, pues, cosa comun con ellos.

Porque en otro tiempo érais tinieblas, mas ahora sois luz en el Señor. AN-DAD como hijos de la luz.

Y así os ruego, decia en otro lugar, *yo, el prisionero en el Señor, que AN-DEIS como conviene á la vocacion con que habeis sido llamados... solícitos en guardar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz.*

La palabra de Dios no puede ser mas explicita sobre este particular. Ahora dígasenos: ¿Se cumplirá bien esta palabra abandonando al hijo que recientemente ha entrado en el redil de la Iglesia, en el seno de una familia enemiga, no solo de la unidad cristiana, sino de JESUCRISTO, piedra angular de esa unidad? ¿No es la prudencia una de las principales, la primera entre las cardinales virtudes de la moral cristiana?

La Iglesia tenia aquí un gran deber; y ella los ha cumplido y cumplirá siempre con asombrosa puntualidad y admirable diligencia, todos, absolutamente todos.

Que el niño Mortara no podia abandonarse bajo la influencia de una familia judía, no hay mas que atender á estas dos cosas: 1.^a á la posicion especial que guardan los judíos para con la Iglesia cristiana; 2.^a al concepto que la Iglesia tiene formado del judaismo, y á las disposiciones canónicas que se han originado de resultas de aquella posicion.

Posicion del judaismo relativamente á la Iglesia católica. ¿Quién duda que si existe una diametralmente contraria es la de ambas sociedades? ¿Quién crucificó á JESUCRISTO? el pueblo judío; ¿por qué le crucificó? porque vino á predicar y á establecer la doctrina cristiana; ¿cómo le crucificó? tomando sobre sí la responsabilidad de su sangre; *la sangre de JESUCRISTO*, dijo, *caiga*

(1) «Si tamen conditionaliter coactus baptismi sacramentum receperit, et postmodum recesserit à fide, compelli debet redire et fidem servare, ne nomen Domini blasphemetur.»

sobre nosotros y sobre nuestros hijos. Y ¿qué es la sangre de JESUCRISTO? La sangre de JESUCRISTO, al paso que era el principio de vida material de la humanidad del Verbo, era tambien el símbolo sacrosanto de la vida perpétua, dilatada, constante de nuestra santa madre la Iglesia; la sangre de JESUCRISTO era y es la que hirviendo de amor cada dia sobre las aras de nuestros altares, debia conservar siempre vivo, siempre fuerte, siempre animoso el corazon de la Iglesia al través de las cien herejías que tienen por cuna un mismo siglo; cuando el pueblo judío pidió cayera sobre él la sangre de JESUCRISTO, confirmó el odio que habia abrigado contra los Profetas, ratificó sus antiguos insultos á los santos de la ley, y se hizo á sí mismo responsable de la sangre de los Mártires y de las penas de los Confesores que determinaron seguir á JESUCRISTO en la calle de la Amargura. Véase la posicion de los judíos relativamente al Cristianismo.

Las profecias cristianas se han realizado al pié de la letra en este pueblo en el que Dios se complace en hacer *juguete de los tiempos*, como se complació en ser él un dia el *azote del Eterno*.

¿*Sobre quién os burlásteis*, escribia en son profético Isaías, *sobre quién ensanchásteis la boca y sacásteis la lengua? ¿por ventura no sois vosotros hijos malvados, linaje mentiroso?*

Consignado ha el mismo Profeta en el capítulo LIX que *quien comiere de los huevos de ellos, morirá; y de lo que se empollare saldrá el basilisco.*

¿Qué quiere decir esto? ¿puede haber una interpretacion mas natural de este pasaje que la que lo explique por las funestas consecuencias que engendran en el alma las doctrinas de aquel pueblo?

La Iglesia católica, que es toda amor y misericordia, de cuya boca mana siempre miel y en cuyo corazon se cruzan abundantes torrentes de manteca, que no usa palabra sino para dulcificar, que no se dirige á los mortales sino para cicatrizar con sus doctrinas las llagas de sus dolores, al hablar del pueblo judío, como prescindiendo de su suavidad característica, como recordando que tambien el Salvador dijo: «*Enfadaos, pero sin pecar,*» busca un epíteto sensible para aplicárselo, á fin de ver si acierta á despertarle: «*Oremos tambien por los perversos judíos,*» dice en el oficio del Viernes Santo, acabando de deslindar así la naturaleza de nuestras relaciones.

En vista de todo la legislacion eclesiástica ha procurado echar una línea divisoria bien marcada entre ambas sociedades. La ira *non sancta*, de que se mostraron infeccionados los hijos del Talmud, ha motivado la mayor rigidez de la santa Iglesia en este particular.

Consecuente consigo misma, la Iglesia ha prohibido toda comunicacion de los católicos con los judíos que pudiera llevar perjuicios de consideracion ó en el espíritu ó en el cuerpo; como prohibió sus relaciones con motivo de servidumbre, prohibió tambien el que las cristianas alimenten con su propia leche, es decir, desempeñen el cargo de amas de los niños judíos; los cánones les declaran incapaces de obtener dignidad alguna principalmente de las que están mas ó menos relacionadas con la enseñanza. El doctorado y el judaismo son canónicamente incompatibles.

En la legislacion española, obra que si debe criticarse debe ser *ex professo* so pena de exponerse á quedar raquítico en la apreciacion de sus bellezas, en nuestra legislacion, tan en armonía con el espíritu católico, germen de nuestras grandezas, tenemos una ley, expedida por D. Fernando y D.^a Isabel en